CONTRATO Nº 41/2018

CONTRATO DE PROVISIÓN DE DIARIOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la H. CÁMARA DE SENADORES, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EDITORIAL EL PAIS S.A.**, con R.U.C. N° 80004242-5, domiciliada en Benjamín Costant 658 e/ 15 de Agosto y O'Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS FERNANDO QUINTANA AVALOS**, con Cédula de Identidad N° 618.534, y también, **EMILIO MARCELO SAPIENZA FRACCHIA** con Cédula de Identidad N° 1.059.431, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE DIARIOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PROVISIÓN DE DIARIOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato;
- **b)** La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **d)** Los datos cargados en el SICP (reporte);
- **e)** La oferta del Proveedor;
- **f)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.250

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2019 (Ad-Referéndum), convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 27 de diciembre del 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)
1	55101504-001	Provisión de diarios ÚLTIMA HORA de lunes a domingo, incluido los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición (precio por unidad).	Unid.	Ejemplar	1	**5.900.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 90.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma:

- para el **año 2019** por un monto de **Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones)**
- para el **año 2020**, por un monto de **Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones)**

Los fondos para el ejercicio 2019 y 2020, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión se efectuará en el horario entre las 06:30 a 07:00 hs. en el edificio de la H. Cámara de Senadores sito en Avda. 14 de Mayo esq. República, en un plazo de 24 hs. a partir de la recepción de la nota de solicitud oficial de la CONTRATANTE en la que constará la cantidad de ejemplares, el horario y el lugar o dependencia en la cual se deberá realizar la provisión y entrega de los ejemplares. La provisión será bajo constancia en una tarjeta de control y uso interno del CONTRATISTA. La cantidad de ejemplares podrá ser aumentada o disminuida de acuerdo a las necesidades de la Contratante por medio de notas oficiales emitidas por la misma.

Las entregas se documentaran a través de una planilla de remisión mensual, en donde constarán los días y la cantidad de periódicos proveídos durante el mes, la cual deberá estar firmada por el proveedor y por el funcionario de la institución asignado a tal efecto. La misma deberá ser entregada al momento de presentar la factura.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Comunicaciones de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 28 del mes diciembre del año 2018. *La validez de la presente suscripción está sujeta a la obtención de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.*

SENADOR SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

LUIS FERNANDO QUINTANA A.
PROVEEDOR/CONTRATISTA

Lic. Fernando Quintana
Director Comercial
Editorial El País S.A. Ultima Hora

EMILIO M. SAPIENZA F.
PROVEEDOR/CONTRATISTA